



DECRETO ALCALDICIO Nº 3988

QUILLON, 09 OCT 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. El contrato a honorarios de fecha 30 de Septiembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y don Jimmy Retamal Gacitúa.
2. Decreto Alcaldicio Nº 074 de fecha 09 de Enero de 2015, que aprueba proyecto denominado Unidad de Juventud, Dideco.
3. Decreto Alcaldicio Nº 3.755 de fecha 23 de Septiembre de 2015, aprueba el programa social Nº 15/2015, denominado "Taller de Taekwondo".
4. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indique.
5. Decreto Alcaldicio Nº 3.969 de fecha 10/12/2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
6. La Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Art. 4º.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
8. Sentencia de proclamación de Alcaldes Nº 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

DECRETO:

1.- APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y

NOMBRE	RUT	PERIODO	FUNCION	DEPENDENCIA	REMUNERACION
JIMMY RETAMAL GACITÚA	[REDACTED]	09/10/2015 al 11/12/2015	MONITOR UNIDAD DE JUVENTUD	DIDECO	\$ 200.000

2.- Los honorarios serán cancelados en dos estados de pago, previa entrega de las Boletas de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3.- El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 215 21 04 004 005 SP 04 Prestación de servicios en programas comunitarios, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.



Maria Gabriela Vallejos Landaur
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE EF

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

↓



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a treinta días del mes de Septiembre del año dos mil quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre # 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y don **JIMMY ALEXANDER RETAMAL GACITÚA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Cédula de Identidad N° 14.488.015-3 con domicilio en Villa Los Alpes Pasaje Los Olmos # 41, Chillán, en adelante "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 074 de fecha 09 de Enero del año 2015, donde se aprueba el proyecto denominado "UNIDAD DE JUVENTUD", Dideco, por los meses de Enero a Diciembre del año 2015, y que beneficiara a los jóvenes de la Comuna de Quillón.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 3.755 de fecha 23 de Septiembre de 2015, aprueba el programa social N° 15/2015, denominado "*Taller de Taekwondo*".

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata los servicios de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", como monitor de dicho taller, realizando las siguientes funciones:

- Propiciar el aprendizaje entre los asistentes al taller de Taekwondo.
- Solucionar dudas o consultas entre los jóvenes, con relación al taller.
- Enseñar las técnicas especificadas en el programa "taller de Taekwondo para los jóvenes de la comuna de Quillón.
- Asistir en su calidad de monitor en las fechas correspondientes a la ejecución del taller.
- En caso de suspensión de alguna sesión, dar aviso con anterioridad a la Unidad de Jóvenes como a los participantes del taller.
- Garantizar una lista de asistencia en cada clase, para luego ser derivada a la Unidad de Jóvenes de la I Municipalidad de Quillón.

CUARTO: "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", acepta, para el cumplimiento de las funciones detalladas en el punto anterior, someterse a la jornada laboral establecida para su taller, el cual es, 1 clase semanal, de 1 hora y 30 minutos, los días viernes a partir de las 15:00 horas, durante 10 semanas a desde el viernes 09 de Octubre hasta el viernes 11 de diciembre del presente año.

QUINTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo, por tanto, prestar servicios libremente, a otros Municipios, Empresas, individuos o Instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato.

SEXTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", además, acepta las normas administrativas establecidas en la I. municipalidad de Quillón, que este deberá respetar a fin de que la prestación de sus servicios no perturbe la marcha del municipio, ni interfiera en el horario de trabajo establecido normalmente por el municipio.

SEPTIMO: Los honorarios totales, serán la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos). El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta y certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, dicha suma única, se cancelara en 2 estados de pagos.

OCTAVO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios profesionales para recibir cada pago.

NOVENO: las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio, etc.

DECIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de Octubre, y hasta el día 11 de Diciembre, ambas fechas del año 2015.

JIMMY RETAMAL GACITÚA
[REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN



LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
MINISTRO DE FE

VPM/DCH/dch
DISTRIBUCIÓN:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO - INTERESADOS (01) - CARPETA PERSONAL (01) - ARCHIVO OF. DE PERSONAL - CONTRALORIA REGIONAL.